DESPACHO DEL ALCALDE

AMC – 031 – 2019

Cajicá, 4 de febrero de 2019

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
C19105800221
Radicado: 2019-02-05 12:24:
Plan de Mejoramiento Vigenc
2017 Cajicβ

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Contralor Departamental
Contraloría Departamental de Cundinamarca
Calle 49 No.13 - 33
Bogotá

Asunto: **Plan de Mejoramiento – Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2017, Oficio C18107900494**

Respetado Señor Contralor:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta en cumplimiento de la Resolución No. 049 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Contraloría de Cundinamarca remito, tanto en medio físico como magnético el plan de mejoramiento del Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2017

Atentamente,

ING. ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Adjunto lo enunciado en 10 folios y un CD

Proyectó: Martha Bello

PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL
MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016
Febrero de 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Orlando Díaz Canasto
NOMBRE DE LA JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloisa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	15 de enero de 2019
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	Vigencia 2017 de enero 01 a diciembre 31
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero de 2019
FECHA INICIO	Febrero de 2019

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2017.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aplicar los correctivos a que haya lugar y las acciones preventivas y correctivas cuando estas aplican para los casos que tienen que ver con la calidad de la información remitida a los organismos de control. Igualmente, en este sentido, tener en cuenta la administración de riesgos.

2. En cuanto al tema de Contratación el cual es de apoyo y transversal a toda la entidad, tomar las acciones pertinentes con el fin de evitar que se materialicen nuevamente los hallazgos detectados en la presente auditoría.

3. Adoptar tanto en Almacen como contablemente el inventario actualizado de la entidad.

4. Ejecutar todas las actividades propuestas en el presente plan de mejoramiento subsanando los hallazgos detectados por la Comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca. Trabajando en forma conjunta, para el caso de los hallazgos ambientales, con la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.

Ing. Orlando Díaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Trabajando con Decisión

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Evaluación a los Estados Contables							
1	**Evaluación a los Estados Contables**	**Embargos cuenta bancaria:** **Condición:** De conformidad con lo evidenciado en el trabajo de campo, se establece embargo de cuenta bancaria No. 099-74250-9, cuenta del municipio, de conformidad con la Resolución No. 0388 del 25 de mayo del 2010 por una cuantía de $4.000.000. Al indagar sobre las actuaciones adelantadas sobre este particular, se establece que para la fecha de la visita aún se cuenta con este embargo. Dentro de los documentos allegados se establece que la administración municipal desconoce los motivos del embargo; igualmente se logra identificar en reiteradas ocasiones por parte de la administración la revocatoria directa de la resolución anteriormente señalada, sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna por parte de la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca. **Criterio:** Toda la información en los estados contables debe reflejar el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la administración municipal en cumplimiento de su confiabilidad, relevancia y compresibilidad. **Causa** El hecho de no tener claridad sobre las cuentas embargadas, conlleva a evidenciar deficiencias en las comunicaciones de los encargados en las diferentes áreas como jurídica, contabilidad y tesorería. **Efecto** Esto conlleva a que la administración municipal no pueda realizar un adecuado seguimiento y por ende una oportuna recuperación de los recursos embargados. (Ver pagina 12)	Desembargo de la Cuenta: Como consecuencia de la decisión adoptada dentro del Proceso Coactivo N° 18133 por la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca en Resolución N° 11721 del seis (6) de noviembre de 2018 que ordenó la terminación y archivo del proceso, por parte del apoderado judicial del municipio, y con el seguimiento de la Secretaria Jurídica, se continuará dando avance a las gestiones tendientes al desembargo de la cuenta bancaria del municipio N° 099-74250-9 del Banco AVVillas Con el fin de evitar que se vuelvan a presentar esta situación serán establecidos controles y seguimientos por parte de la Secretaria Jurídica.	Desembargo de la Cuenta: A través del apoderado judicial del Municipio se indagará respecto al avance del Proceso Coactivo N° 18133 adelantado por la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca y seguimiento a la solicitud N° 2018198609 respecto al levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre la cuenta bancaria del municipio radicada el pasado 11 de diciembre de 2018. Acciones: oficiar a todos los bancos sobre la inembargabilidad de las cuentas del municipio; efectuar seguimiento cada dos meses al estado de las cuentas de la Alcaldía de Cajicá.	12 meses (febrero de 2020)	Desembargo de la Cuenta Bancaria	Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica	En trámite	Mediante intercomunicación entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria Jurídica mediante Memorando AMC-SJUR-765-2018 del 24 de septiembre de 2018 se establece que, en la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca cursa el Proceso Coactivo N° 18133 con ocasión al cobro de impuestos sobre el vehículo de placas OJE 459 de propiedad del municipio, adelantado por la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca, quien mediante Resolución N° 0388 del 25 de mayo de 2010 ordenó medida de embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,oo) M/CTE sobre la cuenta bancaria del municipio N° 099-74250-9 del Banco AVVillas. Ante la situación presentada por parte de la Secretaria Jurídica se presentó solicitud de revocatoria directa contra la Resolución N° 0388 de 2010 mediante oficios AMC-SJUR-170-2018 del nueve (9) de febrero de 2018, AMC-SJUR-337-2018 del 14 de marzo de 2018, AMC-SJUR-634-2018 del siete (7) de junio de 2018 y AMC-SJUR-806-2018 del dos (2) de agosto de 2018, además del derecho de petición AMC-SJUR-1023-2018 del 28 de septiembre de 2018. Para noviembre de 2018 la Secretaria Jurídica conoció que por parte de la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Gobernación de Cundinamarca se emitió la Resolución N° 11721 del seis (6) de noviembre de 2018 ordenando la terminación y archivo del proceso. En razón de ello, por parte del apoderado judicial mediante oficio radicado 2018198609 del 11 de diciembre de 2018 fue solicitado el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta bancaria del municipio.
2	**Propiedad, plan y equipo**	**Propiedades, planta y equipo** **Condición**. Sobre el proceso de depuración de esta agrupación se identifica un porcentaje del 50%, tal como lo certifica el Secretario de Hacienda. Igualmente se establece el contrato de consultoría No. 19 de 2017 que tiene por objeto: "Prestación de servicios para la actualización de inventario y elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio". De este contrato se estableció que se encuentra en proceso de liquidación para el momento de la visita auditora. **Criterio:** El Representante Legal y los responsables del área financiera y contable, deben fortalecer la existencia y efectividad de los procesos de la información financiera, de modo que se garantice razonablemente las características fundamentales de relevancia y representación fiel. **Causa:** falta de razonabilidad de la información contable. **Efecto:** debilidades en la información contable conllevan a afectar la idoneidad de las cifras, por consiguiente carece de una herramienta solidad para la toma de decisiones. (Ver página 15).	La Administración Municipal contrato a la empresa Lonja Nacional de Propiedad Raíz para hacer el levantamiento de bienes muebles, inmuebles y parque automotor del Municipio de Cajicá. Contrato de Consultoría No. 19 de 2017. Con esta información viendo siendo alimentado el software de almacén y proximamente el contable con el fin de darle idoneidad a la información contable en lo que se refiere a propiedades, planta y equipo.	A la fecha se recibió la información por parte de la Lonja; se está verificando con los inventarios físicos recibidos; El Almacén General viene alimentando la respectiva plantilla. Se subirá al software Sysman que es la empresa que maneja la base de datos de la alcaldía; luego de ingresar en el sistema se verificará en físico con cada una de las secretarias funcionario por funcionario; se obtendrá la firma de cada funcionario de su inventario que posee a cargo; se reunirá el comité de Bajas para dar de baja los elementos que ya están obsoletos.	3 meses	Porcentaje de ejecución de las actividades.	Secretaria General Almacén General Secretaria de Hacienda y la Contadora de la Alcaldía.	En trámite	
		Evaluación al Presupuesto:							
		Reservas Presupuestales: Condición: Constituidas a 31 de diciembre de 2016. La Alcaldía de Cajicá aporta a este Ente de Control mediante oficio AMC-SDH-0022017 fechado el 20 de enero de 2017 y radicado bajo número C1711680077. A lo anterior se agrega la resolución No. 031 del 17 de enero de 2017 "por la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal2016", en relación de los contratos objeto de la refrendación de la reserva. Conforme a lo anterior, el Municipio de Cajicá solicito la refrendación de las reservas presupuestales de la vigencia 2016 un valor de $6.866.274.642.00, posteriormente, mediante oficio AMC-SDH-0356-2017 la administración envía a la Contraloría de Cundinamarca resolución No. 172 de 2017 "Por la cual se modifica la resolución 031 de enero de 2017 "por la cual se modifica la resolución No. 172 de 2017 "Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 031 de 2017, adicionando en un valor de $12.795.459.60 para un total de $6.879.070.191.56 de reserva presupuestal. Mediante oficio C17117700064 del 27 de junio de 2017, el Contralor de Cundinamarca procedió a NO REFRENDAR las reservas presupuestales constituidas por la administración de conformidad en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003 Constituidas a 31 de diciembre de 2017.							

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899.999.465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
3	**Reserva Presupuestales:**	De conformidad con la circular 027 de 28 de diciembre de 2017 emitida por la Contraloría de Cundinamarca frente a la constitución y refrendación de reservas vigencia 2017 y procedimiento para la radicación y refrendación, la Alcaldía de Cajicá aporta a este Ente de Control mediante oficio AMC-SDH-0056 fechado el 9 de febrero de 2018 y radicado bajo el número C18116800381. A lo anterior se agrega la resolución No. 025 del 22 de enero de 2018 "Por la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2017", sin embargo, en el formato 201713_F10_AGR.FMT de la plataforma SIA CONTRALORIAS , no se anexo la relación de los contratos objetos de la reserva. Consonante a lo preliminar, el grupo auditor solicito a la administración la relación de los contratos objeto de la reserva totalizando y cotejando con el valor consignado en la resolución 201713_F10_AGR.FTM de la plataforma SIA CONTRALORIAS, donde se concluyó el valor de las reservas presupuestales por valor de $8.546.624.007.62 Ejecutados los cierres del ejercicio fiscal correspondientes a las vigencias 2016 y 2017, el Municipio de Cajicá reportó reservas presupuestales por compromisos adquiridos durante las respectivas vigencias los cuales no cumplen con lo preceptuado en el articulo 14 decreto 111 de 1996, el cual contempla dentro de sus principios del sistema presupuestal el de anualidad así: "anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con carto a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción...". En el oficio de refrendación se indica "Las Reservas Presupuestales deben corresponder a situaciones excepcionales o de fuerza mayor, por eventos impredecibles o situaciones en las que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública. No se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación (Circulares No. 026 de y No. 031 de 2011 del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República". Criterio: Articulo 14 del decreto 111 de 1996, Circulares 026 y 031 de 2011 de la PGN y Circular externa No. 05 de 16 de enero de 2012 de la CGR. Causa: Se generaron contratos que superaron la vigencia sin contar con aprobación de vigencias futuras. Efecto: Se prolonga la ejecución de los contratos a la siguiente vigencia, cuando se deben cumplir en la vigencia en que se contrata, incumpliendo el principio de planeación.	Tomar las acciones para dar cumplimiento con la normatividad vigente respectos a la Constitución de Reservas Presupuestales, teniendo en cuenta los principios de planeación y anualidad. Constituir vigencias futuras cuando corresponda y teniendo en cuenta que este es el último año de la actual administración.	1. La secretaria de Hacienda viene oficiando desde noviembre de 2018 sobre el procedimiento de constitución de reservas. 2. Serán efectuadas reuniones para el seguimiento de las reservas con las secretarias responsables. 3. La Secretaria de Hacienda solicita a todas las secretarias remitir a tiempo sus reservas y justificaciones a la Secretaria de Hacienda previamente que cada dueño de proceso debe verificar que se está cumpliendo con la normatividad vigente.	12 meses	Reservas constituidas cumpliendo con la normatividad vigente	Todos los Secretarios del Despacho	En trámite	
		Evaluación al Área Administrativa:							
4	**Evaluación al área Administrativa**	**Condición:** En cuanto al incumpliendo de los lineamientos de la Resolución No. 989 del 1 de diciembre de 2015 expedida por la Contraloria de Cundinamarca, este grupo auditoria evidencia lo siguiente: Informe de gestión del servidor público que se desvinculó del cargo en la vigencia 2017: FUNCIONARIO: CÉSAR FRANZ RIVERA GARCIA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL FECHA DE INGRESO: 5 de enero de 2016 Decreto 002 de 1 de enero de 2016, acta de posesión 158. FECHA DE RETIRO: Renuncia 30 de abril de 2017, aceptación, Decreto 046 de 29 de marzo de 2017. Criterio: Según la Resolución 0989 del 1 de diciembre de 2015 demanda de la Contraloría de Cundinamarca, artículo séptimo, el Secretario de Informo de Gestión, el sujeto de control fiscal debe allegar copia física y digital a la Contraloría de Cundinamarca (numeral 3). El funcionario en mención, allegó el Acta de Informe de Gestión a la Oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá, pero no hay radicado de la Contraloría de Cundinamarca. Causa: Falta de control en los procesos administrativos, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos legales. Efecto: Desconocimiento de la norma. (Ver página 47).	Teniendo en cuenta que la Dirección de Gestión humana tiene establecidos mediante sistema de calidad el procedimiento con los respectivos formatos para realizar la entrega de cargo según la situación administrativa presentada (retiro, traslado, vacaciones); de acuerdo a lo anterior esta área envia al servidor las actas correspondientes paras su respectivo diligenciamiento.	1. Enviar correo al servidor con los formatos correspondientes 2. Si no se entrega a la Dirección de Gestión Humano del informe establecido por la Ley 951 de 2005, dentro del plazo establecido se hará seguimiento al funcionario, mediante oficio de dicha dependencia requiriéndolo. 3. Una vez sea radicado él informe en la oficina de Gestión Humana por parte del funcionario, dicha dependencia remitirá copia del mismo a la Contraloría de Cundinamarca dejando evidencia en la hoja de vida del respectivo funcionario. 4. En cuanto al caso especifico del exfuncionario César Rivera ya fue remitido el informe a la Contraloría de Cundinamarca como se evidencia en el anexo respectivo.	4 meses (cuando se presente esta situación administrativa, el servidor tiene plazo de 15 días hábiles)	Servidores correspondientes al nivel directivo como lo son Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina retirados / informes ley 951 Radicados	Secretaria General, Dirección de Gestión Humana	En trámite /Subsanado (Caso especifico del exfuncionario César Rivera)	Con el fin de subsanar especificamente el caso del exfuncionario César Rivera, la Dirección de Gestión Humana emitió los siguientes oficios: - Oficio AMC-SGEN-DGH-013 de fecha 16 de enero de 2019 con destino a la contraloría de Cundinamarca. - Oficio AMC-SGEN-DGH-012 de fecha 16 enero de 2019 con destino a la procuraduría provincial de Zipaquirá con objetivo de dar cumplimiento a el numeral 2 Artículo Séptimo Resolución 989 de 2015. (Anexas las evidencias respectivas).
		Evaluación a la Contratación:							

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Gobierno Municipal

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
5	Evaluación a la Contratación	**Condición:** Contrato de Obra No. 01 Contratista: Diseño Concretos SAS Objeto: construcción y/o mejoramiento de ciclos vías, andenes, vías peatonales y/o alameda desde k 0+000 hasta k1 +250 Vía Cajicá - Chía, costado oriental. Valor: $1.597.989.359 Fecha de suscripción: enero 3 de 2017 Plazo: inicial 5 meses, total 14 meses **Observaciones:** Se suspende el mismo día que se suscribe por falta de interventoría, denotando falta de planeación. Se traslada a Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca. **Criterio:** La administración está en la obligación de dar cumplimiento al principio de la planeación para los procesos contractuales. **Causa:** Fala de planeación que le permita adelantar los procesos contractuales sin contratiempos que son previsibles. **Efecto:** Retraso en la ejecución del objeto contractual. (Ver página 51)	Se debe garantizar por parte de la Secretaría General como por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas que cuando se inicie un proceso de contratación, los procesos se inicien en simultanea, con esto se garantiza que una vez adjudicado el contrato de obra se tenga el respectivo contrato de interventoría y se puedan iniciar la ejecución de los dos contratos al mismo tiempo. Para dar cumplimiento a la Planeación que se debe tener en el momento de iniciar cualquier proceso de contratación, se actualizó el Manual de Contratación del Municipio y se establecieron unos responsable y una metodología a seguir para que esta situación no se vuelva a presentar. Es bueno dar claridad que si bien la planeación es fundamental para llevar a buen termino la contratación y posterior ejecución de las obras, se pueden presentar algunas situaciones que afectan lo que se tenía presupuestado, no debemos olvidar que dependemos de algunas situaciones o agentes externos, por ejemplo: Al dar inicio a cualquier proceso de contratación se fija un cronograma, este se puede ver afectado por eventos que se presentan durante el proceso y que están debidamente aprobados por la Ley, como es el caso de las Adendas que se realizan durante el proceso y retrasan los tiempos establecidos. Otro aspecto a considerar es el siguiente: Una vez se inicia el proceso de contratación no podemos garantizar que al cierre de las ofertas se realice la debida adjudicación o que el proceso se declare desierto, estos son algunas situaciones que se puedan presentar.	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación se debe seguir de manera precisa lo allí establecido de tal forma que los procesos de contratación tanto de la obra como de la interventoría se realicen de manera simultanea. Y de esta manera evitar que se presenten eventuales errores como el que se realizó al firmar el Acta de Inicio del contrato de Obra y suspender su ejecución por que a la fecha no se contaba con el contrato de interventoría	Inmediato	Actas de iniciación de contratos de obra e interventoría suscritas al mismo tiempo	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría General	Subsanado	El contrato fue liquidado y la obra entregada a satisfacción por la interventoría y el municipio la cual fue suscrita el 28 de agosto de 2018 Que no se iniciaran contratos de obra o interventoría si no se encuentra adjudicado el contrato relacionado con el objeto respectivamente. Que, iniciado el proceso de adjudicación de los contratos de obra y consultoría al mismo tiempo, no garantiza la fecha de suscripción de los mismos ya que se pueden declarar desiertos los procesos de adjudicación
		Condición: Contrato de Obra No. 18 Contratista: Consultoría y Construcción SAS Objeto: pavimentación del camino del Gacho ubicado en la Vereda Chuntame Valor: $1.341.250.234 Fecha de suscripción: diciembre 17 de 2017 Plazo: inicial 5 meses, total 8 meses Observación: Al momento de la auditoría el expediente contractual, compuesto de 3.732 folios, no registra actas de entrega parcial, informes de interventoría, ni registro fotográfico de avance de obra, así como tampoco soporte de ningún pago, faltando un mes para cumplirse el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que el acá de inicio se suscribió el 12 de marzo de 2018, por lo que se da traslado a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca. Criterio: La administración está en la obligación de dar cumplimiento al principio de planeación para los procesos contractuales. Causa: Falta de planeación que le permita adelantar los procesos contractuales sin contratiempos que son previsibles.	Se debe garantizar por parte de la Secretaría General como por parte de la Secretaría de Infraestructura que cuando se inicie un poseso de contratación, los procesos se inicien en simultaneis, con esto se garantiza que una vez adjudicado el contrato de obra se tenga el respectivo contrato de interventoría y se puedan iniciar la ejecución de los dos contratos al mismo tiempo.						Respecto a este contrato me permito precisar lo siguiente: Como se manifestó en el presente informe, efectivamente el Acta de Inicio se firmó el pasado 12 de marzo de 2018, fecha en la cual ya se tenía adjudicado el contrato de Consultoría N. 04 de 2018, cuyo objeto es: Interventoría técnica, vigilancia administrativa, ambiental financiera, contable y jurídica para los contratos de obra cuyo objeto son: Pavimentación del Camino el Gacho ubicado en la Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá Cundinamarca y revisión, ajuste y complementación de estudios, diseños y pavimentación del Camino de Santa Lucia ubicado en el Sector Río Frío la Palma de la Vereda Canelón del Municipio de Cajicá Departamento de Cundinamarca. Una vez se firmó el Acta de Inicio se iniciaron las labores de campo, inicialmente con labores de tipo administrativo como es el caso de elaboración de Actas de vecindad, entrega y revisión de Diseños, replanteo topográfico, construcción de campamento, entre otras actividades. Efectivamente en el momento de realizar la visita por parte de la contraloría, y debido a que a esa fecha no se había realizado ningún corte parcial para realizar el primer pago, no se tenían informes donde se pudiera evidenciar el avance de los trabajos. Es bueno destacar que, en el momento de realizar el primer pago, es cuando por parte del contratista previa aprobación del interventor y la supervisión, es cuando se radica en la oficina de contratación el informe de las actividades realizadas y se empieza a retroalimentar la carpeta de seguimiento del contrato, tal como está previamente establecido en el contrato en la Clausula Quinta: Forma de Pago: "El pago del presente contrato, se realizará por el valor de la oferta

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
6	Evaluación a la Contratación	Efecto: Retraso en la ejecución del objeto contractual. (Ver página 51)	Para dar cumplimiento a la Planeación que se debe tener en el momento de iniciar cualquier proceso de contratación, se actualizó el Manual de Contratación del Municipio y se establecieron unos responsable y una metodologia a seguir para que esta situación no se vuelva a presentar. Es bueno dar claridad que si bien la planeación es fundamental para llevar a buen termino la contratación y posterior ejecución de las obras, se pueden presentar algunas situaciones que afectan lo que se tenia presupuestado, no debemos olvidar que dependemos de algunas situaciones o agentes externos, por ejemplo: Al dar inicio a cualquier proceso de contratación se fija un cronograma, este se puede ver afectado por eventos que se presentan durante el proceso y que están debidamente aprobados por la Ley, como es el caso de las Adendas que se realizan durante el proceso y retrasan los tiempos establecidos. Otro aspecto a considerar es el siguiente: Una vez se inicia el proceso de contratación no podemos garantizar que al cierre de las ofertas se realice la debida adjudicación o que el proceso se declare desierto, estos son algunas situaciones que se puedan presentar. En este contrato en particular sucedió un retraso en la adjudicación del contrato de interventoría, como ya se manifestó fue necesario descartar el proceso y volver a iniciar, esto retrasa el cronograma establecido y es algo que no se puede prever. Verificar el cumplimiento por parte del interventor que los trabajos realizados en obra corresponden a los cortes parciales como esta establecido en la clausula de pago del contrato, en la cual el contratista debe suministrar la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, esto con el objeto de garantizar que la carpeta que se tiene en archivo refleje la ejecución del contrato.	Revisar la información aprobada por la interventoría relacionada con al ejecución de las obras ejecutadas en cada corte parcial	2 meses	Cortes parciales radicados por la interventoria	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría General	En ejecución	presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales así: El primer pago se efectuara una vez se haya avanzado el 30% de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el 80% de ejecución de la obra y un último pago del 20% con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada recibida la obra previa presentación de: a. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar: 1. Acta de inicio, 2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad, 3. Actas de vecindad, 4. Informes de actividades con registro fotográfico, 5. Calibración de equipos cuando haya lugar, 6. Fotocopias de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen, 7. Memorias de cálculo y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen. 8 Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, 9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar. 10. Diligenciar formatos sistema integral de gestión de calidad que le entregue la entidad, condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control e personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, actas de aprobación de personal si se requiere, actas de aprobación de estudios y diseños si se requiere, actas de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memoria de cálculo, 11, Informe de imprevistos, 12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales, 13, Factura y/o cuenta de cobro." Si bien a la fecha de la visita se tenía establecido para la terminación del contrato un mes de vigencia para la terminación, el pasado El pasado 11 de agosto de 2018 se realizó una adición y prorroga por tres meses y posteriormente se realizó otra prorroga el 11 de noviembre de 2018 de 40 dias, con fecha de terminación establecida para el 21 de diciembre de 2018, prorrogas debidamente aprobadas por la interventoría. A la fecha le podemos manifestar que el 8 de noviembre de 2018 ya se realizó el primer pago correspondiente al 30% de avance y actualmente estamos en un avance aprox. del 70%. La documentación solicitada ya está en la carpeta del contrato. A medida que se avance en los respectivos pagos se irá complementando esta información la cual se completará una vez sea liquidado el contrato. Actualmente el contrato se encuentra suspendido. Es importante mencionar que, si bien este contrato corresponde a la vigencia 2017, la fecha de suscripción del contrato es del 29 de diciembre de 2017 y no se dio inicio hasta tanto no se adjudicó la interventoría para la supervisión del mismo; la cual se adjudicó el 21 de febrero de 2018 una vez fue necesario iniciar dos procesos para adjudicar esta consultoría; el primer concurso de méritos correspondiente al N. 020 de 2017 se inició el 21 de diciembre de 2017 y se dio apertura el 03 de enero de 2018 y fue necesario descartar el proceso el 10 de enero de 2018. Luego se inicia nuevamente el proceso con el Concurso de Méritos N 001 de 2018 el cual se dio apertura el 30 de enero de 2018 y se adjudicó el 21 de febrero de 2018 firmando contrato el 26 de enero de 2018. Por lo anteriormente descrito es que a la fecha este contrato se encuentra aún en desarrollo. Respecto al posible atraso que presenta la obra, si bien el porcentaje de avance no es el que se debería tener, las actividades que a la fecha están por ejecutar corresponden al suministro e instalación de base granular y la instalación de carpeta asfáltica, y tubería de 12", actividades que se realizan en un tiempo relativamente corto y que porcentualmente corresponden a aproximadamente al 20%.
7		Condición: Contrato de Obra No. 5 Contratista: Cajicá 13 Objeto: mantenimiento instituciones educativas departamentales IED Principales y subsedes Valor: $1.166.576.228.93 Fecha de Suscripción: enero 13 de 2017 Plazo: 6 meses + 38 dias Observaciones: Se suspende el mismo día que se firma el acta de inicio, por no tener adjudicada la interventoría , denotando falta de planeación. Contiene documentos repetidos y en desorden cronológico. Se da traslado a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca para su revisión técnica. Criterio:	Se debe garantizar por parte de la Secretaría General como por parte de la Secretaría de Infraestructura que cuando se inicie un proceso de contratación, los procesos se inicien en simultanea, con esto se garantiza que una vez adjudicado el contrato de obra se tenga el respectivo contrato de interventoría y se puedan iniciar la ejecución de los dos contratos al mismo tiempo. Para dar cumplimiento a la Planeación que se debe tener en el momento de iniciar cualquier proceso de contratación, se actualizó el Manual de Contratación del Municipio y se establecieron unos responsable y una metodologia a seguir para que esta situación no se vuelva a presentar. Es bueno dar claridad que si bien la planeación es fundamental para llevar a buen termino la contratación y posterior ejecución de las obras, se pueden presentar algunas situaciones que afectan lo que se tenia	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación se debe seguir de manera precisa lo allí establecido de tal forma que los procesos de contratación tanto de la obra como de la interventoría se realicen de manera simultanea. Y de esta manera evitar que se presenten eventuales errores como el que se realizó al firmar el ACTA DE INICIO del contrato de	Inmediato	Actas de iniciación de contratos de obra e interventoría suscritas al mismo tiempo	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría General	Subsanado	El contrato fue liquidado y la obra entregada a satisfacción por la interventoría y el municipio. Se suscribió el acta de liquidación 26 de febrero de 2018 Que no se iniciaran contratos de obra o interventoría si no se encuentra adjudicado el contrato relacionado con el objeto respectivamente. Que, iniciado el proceso de adjudicación de los contratos de obra y consultoría al

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		La administración está en la obligación de dar cumplimiento al principio de planeación para los procesos contractuales. Causa: Falta de planeación que le permita adelantar los procesos contractuales sin contratiempo que son previsibles. Efecto: Retraso en la ejecución del objeto contractual. (Ver página 52).	presupuestado, no debemos olvidar que dependemos de algunas situaciones o agentes externos, por ejemplo: Al dar inicio a cualquier proceso de contratación se fija un cronograma, este se puede ver afectado por eventos que se presentan durante el proceso y que están debidamente aprobados por la Ley, como es el caso de las Adendas que se realizan durante el proceso y retrasan los tiempos establecidos. Otro aspecto a considerar es el siguiente: Una vez se inicia el proceso de contratación no podemos garantizar que al cierre de las ofertas se realice la debida adjudicación o que el proceso se declare desierto, estos son algunas situaciones que se puedan presentar.	Obra y suspender su ejecución por que a la fecha no se contaba con el contrato de interventoria					mismo tiempo, no garantiza la fecha de suscripción de los mismos ya que se pueden declarar desiertos los procesos de adjudicación.
8		Criterio: Contrato Suministro 002 de 2017 Nombre Contratista: Diego Fernando Guzmán Ospina Valor: inicial $731.205.880 más 5 adiciones para un total definitivo de $1.068.517.760.oo Objeto: suministro de alimentación como apoyo a las actividades de las diferentes secretarias de la administración municipal y refuerzos de policía. Observaciones: se realizan 5 adiciones al contrato asi: Adición 1: 27 de septiembre de 2017 5.862.400 Adición 2: 27 de octubre de 2017 107.725.560 Adición 3: 13 de octubre de 2017 218.366.000 Adición 4: 14 de noviembre de 2017 1.428.320 Adición 5: 16 de noviembre de 2017 3.929.600 En tres meses se realización cinco adiciones por valor de $337.311.880, el acta final da por terminado el contrato de forma anticipada y se ordena pagar al contratista lo adeudado y devolver la suma de $63.617.233 al municipio; el contrato se adicionó por $337.311.880 y el 50% de adición del valor inicial corresponde a $365.602.940, de igual forma, se evidencia que tres de estas adiciones suman el valor de $28.291.060 y se devuelven $63.617.233, lo que denota una planeación inadecuada. De otra parte, los estudios previos de este contrato, no hablando qué población va a ser beneficiada en número, solo relacionan las actividades a realizarse, pero no especifican fecha delas actividades, posibles participantes, entre otros; de igual forma los informes de supervisión certifican en los formatos de calidad establecidos por la administración, el recibo de un número de refrigerios o almuerzos, pero no indican la fecha de la actividad y no anexan planillas de asistencia a los eventos. Criterio: La administración está en la obligación de dar cumplimiento al principio de la planeación para los procesos contractuales. Causa: Falta de planeación que le permita adelantar los procesos contractuales con la claridad de las necesidades que se van a cubrir en términos de cantidad y calidad. Efecto: Perdida de credibilidad institucional. (Ver página 53).	Atendiendo el principio de Planeación a partir de la vigencia 2018 la adición de los Contratos de suministro solo será realizada de manera excepcional cuando por razones presupuestales al inicio del proceso de contratación no se cuente con la totalidad de los recursos que se requieran para atender las necesidades de la población o cuando durante la ejecución se generen nuevas necesidades que no pudieren preverse al inicio del proceso de selección y por ende no fueron contempladas, con lo cual en virtud del principio de economía resulte mas favorable para la entidad adicionar el contrato y no iniciar un nuevo proceso. Respecto a la ejecución de los Contratos, a partir de la vigencia 2018 para efectos de realizar los pagos a los contratistas, los supervisores deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir la entrega real de los suministros soportados con evidencias como planillas de asistencia a cada uno de los eventos y/o registros fotográficos en los cuales se identifique claramente la población beneficiada, la actividad realizada y la fecha de la misma.	Solo de manera excepcional de realizarán adiciones a los contratos de suministro. Para cada pago el supervisor del contrato deberá certificar el recibo de los suministros soportado con evidencias como registros fotográficos y /o planillas de asistencia que den cuenta de la actividad, la población beneficiada y la fecha de la misma	Inmediato	La ejecución de los contratos de suministro se encuentra debidamente soportada con evidencias de entrega de los mismos a la población beneficiaria	Todas las Secretarias	Subsanado	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIt: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
9		Condición: Informes de Supervisión: Respecto a los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los expedientes contractuales, como los recibidos a satisfacción de los supervisores designados, se observó que hay debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por el municipio de Cajicá , se limitan a certificar como requisitio previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas descritas en la respectiva minuta del contrato, evidenciando la falta de controles en materia de supervisión en los contratos. En los convenios interadministrativos y contratos cuyos objetos comprendan la entrega de cualquier clase de suministro a la población en general (alimentos, uniformes, etc.) las planillas deben contener además de los datos verificados, el número del contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, lo cuan no se encuentra en los contratos revisados. Criterio: Los convenios interadministrativos y contratos cuyos objetos comprendan la entrega de cualquir clase de suministro a la población en general (alimentos, uniformes, etc.) las planillas deben contener además de los datos verificados, el numero de contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, número de teléfono del beneficiario, nombre y cargo del funcionario encargado de la entrega. Causa: Debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por el municipio de Cajicá. Efecto: Incumplimiento a l planeación. (Ver página 54).	Para el Seguimiento de las obligaciones contractuales en los contratos de suministro, a partir de la vigencia 2018 para efectos de realizar los pagos a los contratistas los supervisores deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir la entrega real de los suministros, soportados con evidencias como planillas de asistencia a cada uno de los eventos y/o registros fotográficos en los cuales se identifique claramente el numero del contrato, la población beneficiada, la actividad realizada y la fecha de la misma, el nombre y cargo del funcionario encargado de la entrega	Contratos de Suministro ejecutados con evidencias que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como planillas y/o registros fotográficos que indiquen el numero del contrato, la población beneficiada, la actividad realizada y la fecha de la misma y el nombre y cargo del funcionario responsable de la entrega	Inmediato	La ejecución de los contratos de suministro se encuentra debidamente soportada con evidencias de entrega de los mismos a la población beneficiaria.	Todas las Secretarias que ejerzan supervisión	subsanado	
10		Condición: Contrato Compraventa 018 de 2017 Nombre Contratista: I WARRIORS COMPANY SAS Valor: $209.583.214.00 Objeto: adquisición de sudaderas y uniformes de banda músico marcial para el programa adulto mayor y sudadera para el programa de discapacidad del municipio de Cajicá. En el contrato de compraventa 018 de 2017, se evidencia en la documentación entregada por la administración municipal, que no reposan documentos como: pago estampilla pro cultura; formatos de entrada y salida de almacén, planillas de recibo de los elementos por parte de la población beneficiaria, solo reposa certificación de la supervisión (Secretaria Desarrollo Social) y el acta de recibo a satisfacción. Por lo anterior, se solicita la información que no reposa en el expediente contractual a la administración mediante oficio del 22 de octubre de 2018, y se recibió respuesta el 23 de octubre donde allegaron los documentos soporte de pago de estampilla pro cultura por $1.764.204, entrada de almacén 2017000174 y una carpeta (sin foliar) de planillas donde especifica el nombre del beneficiario, número de cédula; sin embergo estas planillas no tienen recibido y registran número telefónico en el fin de corroborar la información, anexan registro fotográfico con el fin de corroborar la información, anexan registro fotográfico de la entrega de los elementos. En cuanto a la entrega de los uniformes de la banda de guerra, la Secretaria de Desarrollo Social, diseñó un formato donde indica los elementos entregados con los datos personales y con el recibido a satisfacción. Respecto a los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo con las pruebas documentales aportadas por la entidad que obran dentro de los expedientes contractuales, como los recibidos a satisfacción de los supervisores designados, se observó que hay debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisores designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por el Municipio de Cajicá, se limita a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al municipio de Cajicá, se limita a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa ningún seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas descritas en la respectiva minuta del contrato, evidenciando la falta de controles en materia de supervisión en los contratos. Criterio: Los convenios interadministrativos y contratos cuyos objetos comprendan la entrega de cualquier clase de suministro a la población en general (alimentos, uniformes, etc.) las planillas deben contener además de los datos verificados, el número del contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, número de teléfono del beneficiario, nombre y cargo del funcionario encargado de la entrega. Causa: Debilidad en la elaboración y presentación de informes de los supervisor designados para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por el Municipio de Cajicá. Efecto: Falta de claridad al momento de evaluar el objeto contratado, frente a las necesidades cubiertas. (Ver página 54)	Para el Seguimiento de las obligaciones contractuales en los contratos de suministro, a partir de la vigencia 2018 para efectos de realizar los pagos a los contratistas los supervisores deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir la entrega real de los suministros, soportados con evidencias como planillas de asistencia a cada uno de los eventos y/o registros fotográficos en los cuales se identifique claramente la población beneficiada, la actividad realizada y la fecha de la misma.	Contratos de Suministro ejecutados con evidencias que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como planillas y/o registros fotográficos que indiquen el numero del contrato, a población beneficiada, la actividad realizada y la fecha de la misma y el nombre y cargo del funcionario responsable de la entrega.	Inmediato	La ejecución de los contratos de suministro se encuentra debidamente soportada con evidencias de entrega de los mismos a la población beneficiaria.	Todas las Secretarias que ejerzan supervisión	Subsanado	
		Evaluación Ambiental:							

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
11	Evaluación Ambiental	Condición: Analizada la información suministrada por la administración municipal y la empresa prestadora de los servicios públicos EPC S.A. E.S.P., se puede establecer que los sistemas de tratamiento para el manejo de las aguas residuales requieren ser optimizados. Las PTAR Calahorra y Rincón Santo, no trata todos los vertimientos producidos en el municipio, ya no tiene la capacidad de tratamiento para todos lo vertimientos producidos en el municipio, cuenta con dos proyectos en curso para realizar las debidas optimizaciones, contrato de obra civil cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN..LA..CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCIDAS A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE" y Convenio Coreano denominado: "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO COREANO DE FOMENTO DE LA TECNOLOGÍA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA" tiene como fin realizar una cooperación para implementar con éxito el proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cajicá. En este orden se espera que los prestadores de los servicios públicos, incluida la administración municipal, construya y ponga en marcha los nuevos sistemas de tratamiento, con el fin de dar un adecuado manejo a todos lo vertimientos producidos en la jurisdicción de Cajicá y en favor de la descontaminación del Río Bogotá. Criterio: Ley 142 de 1994, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico - RAS título E, Decreto 3930 de 2010 y Resolución 631 de 2015. Causa: Falta optimizar las dos PTAR Calahorra y Rincón Santo. Efecto: Afectación a las fuentes hídricas receptoras. (Ver página 86).	Optimizar las dos (2) PTAR del Municipio de Cajicá. * PTAR Calahorra * PTAR Rincón Santo	* Ejecutar las actividades derivadas del contrato COC 018-2015, cuyo objeto es Construcción de Obras que Mejoren y Amplien la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR Municipio de Cajicá, Cundinamarca, Centro Oriente, de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del proyecto PTAR Calahorra. * Ejecutar las actividades planteadas en el Convenio Coreano denominado: "Memorando de entendimiento entre el Instituto Coreano de Fomento de la tecnología y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, de acuerdo al cronograma que establezca el Gobierno Coreano para la ejecución del proyecto PTAR Rincón Santo.	1 año	Actividades Realizadas/actividades planeadas * 100%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.	En Trámite	
12		**Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV:** **Condición:** Según lo informado por la administración municipal, la empresa prestadora de los servicios públicos EPC S.A. E.S.P., así como lo verificado en la visita, se establece que el PSMV está siendo ajustado, aún existen vertimientos que no son tratados correctamente, en tanto no se ejecuten las obras correspondientes que incluyan la optimización de los sistemas de tratamiento de las dos PTAR (Calahorra y Rincón Santo). Desde este orden es importante culminar las acciones contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y en el Plan Maestreo de Acueducto y Alcantarillado PMA; para así suplir las necesidades de la comunidad en cuanto a saneamiento básico, descontaminar el río Bogotá y sus afluentes. Criterio: Resolución 1433 de 2004 ejecución y seguimiento a los programas, proyectos y actividades definidos en el PSMV. Causa: falta tratar correctamente los vertimientos producidos en la jurisdicción. Efecto: Afectación a las fuetes hídricas receptoras. (Ver página 87).	Para la minimización de impactos ambientales al Rio Bogotá, se realizaran campañas de sensibilización sobre el cuidado de la red de alcantarillado, manejo adecuado de las aguas residuales, instalación de trampas de grasas, reporte de caracterización de vertimientos, disposición adecuada de aceites usados y, el ahorro y uso eficiente del agua en el municipio.	* Realizar seguimiento y capacitación a los establecimientos comerciales, industriales oficiales y especiales. * Solicitar anualmente la caracterización de vertimientos a industrias, entes oficiales y especiales. * Realizar seguimiento a la operación, funcionamiento y mantenimiento de las PTAR´S Calahorra y Rincón Santo.	1 año	Actividades Realizadas/actividades planeadas * 100%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.	En trámite	
13		**El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS** **Condición** , El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Cajicá, es ejecutado por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. y busca involucrar a toda la comunidad del municipio de Cajicá, se dividió el grupo de 18 formadores en los diferentes sectores económicos, Oficiales e Instituciones Educativas, viviendas unifamiliares y conjuntos residenciales, comerciales, industriales y constructoras, Bokashi (producción, maduración empaque y distribución) y reciclaje. Lo anterior con el fin impácar la mayor parte de los habitantes del municipio, logrando sensibilizar de manera correcta acerca del manejo que se le debe dar a los Residuos Sólidos en el municipio. De acuerdo con lo informado por la administración municipal, se establece que las actividades enmarcadas en el PGIRS están en proceso de cumplimiento; según lo expuesto por algunos recuperadores es necesario fortalecer los procesos de separación en la fuente, desde este aspecto se hará seguimiento a las metas y actividades planteadas en el PGIRS. Criterio: Resolución 754 de 2014 ejecución y seguimiento a los programas, proyectos y actividades definidos en PGIRS. Causa: falta realizar actividades enmarcadas en el PGIRS Efecto: Afectación al ambiente (Ver página 89)	Realizar acompañamiento desde las diferentes fuentes a los reciclladores de oficio del municipio, con el fin de resaltar y dignificar la labor realizada por ellos. Continuar con las campañas a toda la población y sectores del municipio sobre la Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS. Ejecutar las actividades enmarcadas dentro del PGIRS.	* Crear rutas de recolección de residuos aprovechables en diferentes sectores del municipio. * Los formadores realizarán acompañamiento a los recicladores de oficio. * Desarrollar actividades sociales en el municipio, involucrando a las asociaciones de recicladores del municipio. * Crear estrategias para garantizar la exclusividad de los recicladores. * Continuar trabajando con toda la ciudadanía en general y ejecutar todas las actividades enmarcadas en el PGIRS.	1 año	Actividades Realizadas/actividades planeadas * 100%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. Secretaría de desarrollo Social. Secretaría Gobierno.	En trámite	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
14		**Plan Municipal de Gestión del Riesgo Gestión del Riesgo:** Condición: El Municipio de Cajicá adelanta proceso de actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y diseño de la estrategia de respuesta y estrategia de recuperación, a la fecha se encuentra en proceso de revisión el Plan Municipal de Gestión del Riesgo para su aprobación por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. La estrategia de respuesta y la estrategia de recuperación ya fueron revisadas y se encuentra pendiente su aprobación; este proceso se socializó con la administración municipal, el Concejo Municipal, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1523 de 2012. De acuerdo con lo informado por la administración municipal, se establece que el Plan de Gestión del Riesgo del municipio está en proceso de actualización, en este orden se realizará seguimiento hasta que este instrumento esté debidamente actualizado y se implementen las estrategias plasmadas para mitigar los riesgos que se puedan presentar en el municipio. Criterio: Ley 1523 de 2012 ejecución y seguimiento a las actividades y eventos, programados en el Plan de Gestión de Riesgos Municipal PGRM Causa: falta realizar actividades enmarcasen el PGRM. Efecto: posibles afectación al ambiente y la comunidad (ver página 91).	Citar Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para aprobar PMGRD y las estrategias de respuesta, aprobados los instrumentos de planificación ejecutar las actividades de corto plazo, teniendo en cuenta que las actividades de mediano plazo son de tres (3) años y las actividades de largo plazo superan cinco (5) años	1. Citar a Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en el mes de febrero de 2019 para aprobar los instrumentos de planificación. 2. Establecer cronograma para desarrollo de actividades de corto plazo e iniciar su ejecución 3. Involucrar las partes interesadas (CMGRD, Comunidad, Administración Municipal, entidades descentralizadas)	un (1) mes once (11) meses Constante	Porcentaje de ejecución de actividades de corto plazo	Secretaría de Gobierno Dirección de Gestión del Riesgo	En trámite	
15		**Plan de Emergencias y Contingencias para los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** Condición: De acuerdo con lo la Empresa prestadora de los servicios públicos EPC, se establece que la entidad está actualizando el Plan de Emergencias y Contingencias para los sistemas de acueducto y alcantarillado, por tanto, se hará seguimiento hasta que se termine este proceso y se mitigue la afectación a causa de los vertimientos producidos en el casco urbano. Criterio: Resolución 154 de 2014 ejecución y seguimiento a el Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y emergencias y Contingencias para el Manejo de Desastres y Emergencias asociado a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Causa: falta realizar actividades enmarcadas en el PGRM Efecto: posible afectación al ambiente y la comunidad (Ver página 92).	Revisar la documentación exigida dentro del marco normativo para planes de emergencias y contingencias de la EPC Cajicá y establecer los lineamientos y directrices para la formulación y planeación del plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociado a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	* Verificar la documentación y normatividad aplicable a la EPC Cajicá. * Establecer y desarrollar la metodología para la identificación de amenazas y vulnerabilidades frente al manejo de desastres y emergencias. * Realizar el análisis de riesgos por cada una de las áreas de acueducto, alcantarillado y aseo. * Establecer los planes operativos normalizados para cada tipo de emergencia.	1 año	Actividades Realizadas/actividades planeadas * 100%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.	En trámite	
16		**Sentencia Rio Bogota:** Condición: En cumplimiento de la Sentencia el sujeto de control debe optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales PTAR Calahorra, Rincón Santo, tratar todos los vertimiento y actualizar todos los instrumentos de planificación que se requieran para dar cumplimiento a las ordenes dadas en la Sentencia del Río Bogotá. En este orden y evaluada la respuesta dada por el sujeto de control desde su capacidad operativa, técnica y presupuestal y en razón a que la Procuraduría General de la Nación forma parte del Comité de Seguimiento al Cumplimiento a las órdenes impartidas en la Sentencia del 28 de marzo de 2014, proferida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado respecto de la Acción Popular encaminada a la descontaminación del Río Bogotá, organismo de control cuya competencia radica en establecer la protección de los derechos humanos y el control disciplinario, será esta Entidad conforme a su competencia constitucional y funcional, quien deberá establecer e investigar la presunta responsabilidad disciplinaria que se pueda generar por el incumplimiento al precitado fallo. 4.18 Modificación de los POTs, PBOT y EOT, según el POMCA. 4.20 Realización, revisión y/o ajustes de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA. 4.21 Realización, revisión y/o ajustes de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. 4.57 Construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua. Criterio: sentencia del 28 de marzo de 2014 Causa: Falta cumplir ordenas dadas en la Sentencia del Río Bogotá Efecto: Posible afectación al ambiente y las fuentes hídricas. (Ver página 122)	El cumplimiento de cada orden requiere una estrategia específica que está contemplada en el Cronograma de Actividades Ordenes, Sentencia Río Bogotá Municipio de Cajicá que está anexo al presente Plan de Mejoramiento.	Cada orden cuenta con actividades para su cumplimiento y su nivel de ejecución está contenido en el Informe Técnico de Avance en el Cumplimiento de las Ordenes impartidas por la Sentencia Río Bogotá - Municipio de Cajicá - Cundinamarca (Diciembre de 2018) que está anexo al presente Plan de mejoramiento.	Según Plan de Acción de cada orden que está contenida en el cronograma de Actividades Ordenes, Sentencia Río Bogotá Municipio de Cajicá, que hace parte del presente plante de mejoramiento como anexo.	Porcentaje de ejecución de actividades según cronrama de actividades ordenes, sentencia Río Bogotá Municipio de Cajicá.	Secretaría de Planeación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Salud y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.	En trámite	Se adjunta el último informe de avance al cumplimiento de las obligaciones de la Sentencia del Río Bogotá, con sus respectivos anexos, y además el último plan de acción entregado en el comité de verificación de la Sentencia, con los responsables respectivos de cada obligación. (Carpeta en PDF). Todos estos temas se encuentran en ejecución y son objetos de seguimiento por parte del vendor cada mes. Serán adjuntadas las respectivas evidencias de dichos comités en cada uno de los avances de ejecución del presente Plan de Mejoramiento.
		Evaluación al Control Interno:							

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2017 PGA 2018

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ING. ORLANDO DIAZ CANASTO - Alcalde Municipal de Cajicá**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Febrero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
17	**Evaluación al Control Interno**	Condición: Auditorías Internas: la administración efectúa los correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política. Sin embargo, y de acuerdo con lo observado en las diferentes líneas de auditoría por parte de este ente de control, es importante que la administración evalúe el procedimiento de las auditorías internas con el fin de garantizar que su realización esté orientada a evaluar y mejorarla eficacia de los procesos de gestión de riesgos y que los resultados del proceso de auditoría interna agreguen valor al propiciar mejorar en los procesos de la Alcaldía. Criterio: Los planes de mejoramiento que se formulen deben contener acciones que eliminen las causas de los hallazgos, que estén soportadas en un análisis de costo beneficio, con el fin de asegurar su cumplimiento. Causa: Falta aplicación de los controles necesarios para mejorar el compromiso de la alta dirección y la realización de las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno. Efecto: Fallas de planeación y supervisión en los procesos contractuales, así como observaciones en las diferentes áreas evaluadas (Ver página 128).	Será revisado y evaluado el procedimiento de auditoria interna con el fin que se oriente a mejorar la eficacia de los procesos y la gestión de los riesgos. Será trabajado el tema de planes de mejoramiento con los dueños de proceso son el fin que estén orientados a eliminar las causas de los hallazgos. La Alta Dirección ha evidenciado su compromiso a través de la participación activa en las reuniones de los Comités Institucional de Control Interno, continuaremos trabajando llevando a dicho comité todos los temas propios. Serán incluidos en el Plan Anual de Auditorias los siguiente criterios con el fin de priorizar las auditorias a efectuar en cada vigencia: mapa de riesgos, Auditorias efectuadas por los organismos de control, oportunidades de mejora continua y solicitudes de la alta dirección de acuerdo con el desempeño de los procesos.	1. Revisión y actualización del procedimiento de auditoría interna de acuerdo con la normatividad vigente en especial el Decreto 1499 de 2017 que estructura el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 2. Control Interno efectuará capacitación a los dueños de procesos y a los servidores públicos que se considere oportuno con el fin sobre elaboración de planes de mejoramiento y la importancia de su profundidad, que de solución a la causa del hallazgo y que los dueños de proceso se apersonen del seguimiento a su ejecución. 3. Efectuar de acuerdo con el Decreto 110 de 13 de agosto de 2018 "Por el cual se crea, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Cajicá y se dictan otras disposiciones" bajo la dirección del Señor Alcalde y con la participación activa de la alta dirección y efectuando análisis para la mejora en la ejecución de los procesos de la entidad. 4. En el programa anual de auditoría efectuado aprobado Mediante Memorando No. AMC-DA-003-2019 del Despacho del Señor Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en la Reunión del Comité Institucional de Control Interno efectuado el 5 de enero de 2019 estableció como criterios para la programación de las auditorias a efectuarse en 2019 los siguientes: mapa de riesgos, Auditorias efectuadas por los organismos de control, oportunidades de mejora continua y solicitudes de la alta dirección de acuerdo con el desempeño de los procesos.	Un año	Actividades ejecutadas	Oficina de Control Interno, Alta Dirección, Dueños de todos los procesos	1. En trámite 2. En trámite 3. En trámite 4. Subsanado	4. En el programa anual de auditoría efectuado aprobado Mediante Memorando No. AMC-DA-003-2019 del Despacho del Señor Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en la Reunión del Comité Institucional de Control Interno efectuado el 5 de enero de 2019 estableció como criterios para la programación de las auditorias a efectuarse en 2019 los siguientes: mapa de riesgos, Auditorias efectuadas por los organismos de control, oportunidades de mejora continua y solicitudes de la alta dirección de acuerdo con el desempeño de los procesos. (Adjunto Plan Anual de Auditorias vigencia 2019).

Ing. Orlando Diaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Dr. Luis Francisco Cuervo Ulloa
Secretario de Planeación

Dra. Dora Inés Luengas Becerra
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Dra. Luz Aida Pérez Torres
Secretaria General

Dr. José Ignacio Gutiérrez Rodríguez
Secretaria de Hacienda

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

Ing. Hidalgo Herrera Munar
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Dr. Juan Ricardo Alfonso Rozo
Secretario Jurídico